



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO

1331-2024-

**036945**

Ibagué, 21 de agosto de 2024

### MEMORANDO

Para: **ING. VILMA YANETH RIVERA MARROQUIN**  
Secretaria de las TIC

De: **Director Grupo de Tesorería**

**ASUNTO: Publicación Notificación por aviso en página web.**

Reciba un cordial saludo, de manera respetuosa me permito solicitar la publicación de la notificación por aviso en página web para morosos MULTAS POLICIVAS. Y así mismo nos alleguen una certificación emitido por su despacho detallando en día en que se publicó y la dependencia.

Agradezco la atención prestada, sin otro particular

Atentamente,

  
LUIS GABRIEL RICAURTE OSPINA  
DIRECTOR DE TESORERÍA - COBRO COACTIVO  
RES. No. 2024-000002 del 06 de febrero de 2024

Elaboró: Carlos Andres Perez

Revisó: *María Isabel Parra Acosta*



SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO PAGINA WEB PARA MOROSOS  
MULTAS POLICIVAS INFRACCION LEY 1801/16 VIGENCIA 2021  
VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2024**

El director del Grupo de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ibagué, quien para estos efectos actúa como funcionario ejecutor, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 0019 de 2012, que modifica el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, así como también en aplicación del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, se permite NOTIFICAR mediante el presente AVISO en la PAGINA WEB del municipio de Ibagué, los autos de Mandamiento de Pago, expedidos por el Grupo de Cobro Coactivo de esta dependencia, por concepto de **MULTAS POLICIVAS INFRACCION LEY 1801/16**, los cuales no fueron notificados de manera personal, por no contar con la dirección física.

De la parte resolutive de los autos a que se refiere el presente aviso:

**ARTICULO PRIMERO: LIBRAR** mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Ibagué y a cargo del **INFRACCTOR VER LISTADO ADJUNTO...** suma insoluta, más los intereses de mora causados desde la fecha en la cual se hizo exigible la obligación, de conformidad con el TÍTULO EJECUTIVO detallado en la parte motiva, más las costas del presente proceso.

**ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, según lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 565 y 826 del Estatuto Tributario. **NO CONTIENEN DIRECCION SEGÚN CERTIFICACIONES APORTADAS.**

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** al Contraventor Ejecutado, que legalmente dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario; igualmente comunicar, que de no proponer excepciones contra el mandamiento de pago, ni cancelar la MULTA, la Administración ordenara **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

**LOS AUTOS DE MANDAMIENTO DE PAGO QUE SE NOTIFICAN SON LOS SIGUIENTES.** Si usted desea hacer una búsqueda avanzada dentro del listado de Morosos de MULTAS POLICIVAS INFRACCION LEY 18/01/16 puede descargar el PDF con todo el contenido y realizar la búsqueda según los siguientes criterios:(número de identificación, nombre, vigencias ejecutadas).

EXPEDIENTE	VIGENCIA (AÑO DE LA RESOLUCIÓN)	RESOLUCIÓN N	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN LETRAS	CONTRAVENTOR	TIPO DE DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN
4978	2021	S/N	4/06/2021	04 DE JUNIO DE 2021	SERGIO ARIEL JIMENEZ O.	CC	93239253
4981	2021	S/N	4/06/2021	04 DE JUNIO DE 2021	JULIAN ANDRES VILLAMIL IBAÑEZ	CC	1054551468
4987	2021	S/N	4/06/2021	04 DE JUNIO DE 2021	JONATAN STIVEN HERNANDEZ	CC	1007165513
4989	2021	S/N	3/06/2021	03 DE JUNIO DE 2021	MAURICIO AREVALO RODRIGUEZ	CC	5827623
4990	2021	S/N	3/06/2021	03 DE JUNIO DE 2021	JONATHAR MARLES VERA	CC	1110459656
4992	2021	S/N	3/06/2021	03 DE JUNIO DE 2021	WILLIAN ALEJANDRO ESPIN ALCALA	CC	1234642041
4993	2021	S/N	3/06/2021	03 DE JUNIO DE 2021	IWON MARCELA DIAZ PINTO	CC	1098649442
4994	2021	S/N	3/06/2021	03 DE JUNIO DE 2021	IWON MARCELA DIAZ PINTO	CC	1098649442
4995	2021	S/N	20/09/2021	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	JOHAN GOMEZ BETANCUR	CC	1110592323
4996	2021	S/N	20/09/2021	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	GIOVANNY ALEXANDER MANCERA GARZON	CC	1110532448

En razón a que no se encontró la dirección de residencia o ubicación del infractor y teniendo



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO

como fin la Notificación del Mandamiento de Pago, para así dar Inicio al proceso administrativo de cobro coactivo, respecto a las multas, por lo cual se procederá a realizar la NOTIFICACIÓN de los ACTOS ADMINISTRATIVOS mediante AVISO en la PÁGINA WEB del Municipio de Ibagué.

El presente acto administrativo se expide conforme a las facultades enunciadas inicialmente, implementando la firma mecánica conforme lo expresa la Resolución No. 2023-000002 del 06 de febrero de 2024 la cual se sustenta legalmente en el Decreto 380 de 16 de mayo de 199, ley 1551 de 2012 art 6 y los artículos 575 y 576 del Acuerdo 015 de 2021 y S.S.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

LUIS GABRIEL RICAURTE OSPINA  
DIRECTOR DE TESORERÍA- COBRO COACTIVO  
RES. No. 2024-000002 del 06 de febrero de 2024

Elaboró: Carlos Andres Perez

Revisó: *María Isabel Parra Floresta*